



redimensionamiento del Bosque de Producción Permanente Biabo Cordillera Azul;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal; y, la Resolución Ministerial N° 0368-2018-MINAGRI, que aprueba los "Lineamientos para la ejecución del procedimiento de redimensionamiento

de bosques de producción permanente", modificada por Resolución Ministerial N° 0442-2019-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el redimensionamiento del Bosque de Producción Permanente Biabo Cordillera Azul, de acuerdo con los Mapas y Cuadros Descriptivos que como Anexos se adjuntan a la presente Resolución; quedando el Bosque de Producción Permanente Biabo Cordillera Azul con una superficie total de 820,183.5637 ha, según el detalle siguiente:

Del BPP Biabo Cordillera Azul				Áreas (ha) que no cuentan con bosques de Categorías I y II dentro del BPP - Resultados de la ZF	Área (ha) de Edición del BPP Biabo Cordillera Azul	Área (ha) Final Resultante de las Zonas del BPP Biabo Cordillera Azul	
Zonas del BPP	Resolución	Área (ha) Oficial	Área SIG (ha) (1)	(2)	(3)	(1)-(2)-(3)	
BPP BIABO CORDILLERA AZUL	RJ N° 290-2008-INRENA	899422	899422.2642	79154.7423	83.9582	BPP BIABO CORDILLERA AZUL	805174.9263
						BIABO CORDILLERA AZUL-1	3151.8580
						BIABO CORDILLERA AZUL-2	47.3596
						BIABO CORDILLERA AZUL-3	7.5958
						BIABO CORDILLERA AZUL-4	44.7196
						BIABO CORDILLERA AZUL-5	10.2510
						BIABO CORDILLERA AZUL-6	9.3843
						BIABO CORDILLERA AZUL-7	11.5039
						BIABO CORDILLERA AZUL-8	9.1588
						BIABO CORDILLERA AZUL-9	25.3372
						BIABO CORDILLERA AZUL-10	362.9095
						BIABO CORDILLERA AZUL-11	109.1347
						BIABO CORDILLERA AZUL-12	28.9362
BIABO CORDILLERA AZUL-13	11190.4888						
TOTAL	-	899422	899422.2642	79154.7423	83.9582	820,183.5637	

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, proceda a inscribir ante la Zona Registral competente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP la información referente al redimensionamiento dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre y al Gobierno Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así también, se publica la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (<https://www.gob.pe/serfor>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR

2320374-1

EDUCACIÓN

Designan Directora de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 438-2024-MINEDU

Lima, 29 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística

de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora VALERIE CATHERINE SANCHEZ FERRER en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión de Instituciones de

Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

2320213-1

PRODUCE

Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000353-2024-PRODUCE

Lima, 29 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MANUEL EDUARDO BOCANEGRA MOYA en el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2320051-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan gasto a la APCI para el desplazamiento de beneficiarias extranjeras que recibirán asistencia técnica y capacitación en el Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0651-2024-RE

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum (APC) N° 003592024, de 2 de agosto de 2024, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; el Memorándum N° DCI008612024, de 2 de agosto de 2024, de la Dirección de Cooperación

Internacional; el Memorándum N° LEG018982024, de 8 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, la referida Agencia es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, que ejecuta, programa y organiza la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, la cual se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente, goza de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, el literal c) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, establece que la Cooperación Técnica Internacional es el medio por el cual el Perú brinda preparación técnica, científica y cultural a peruanos en el país o en el extranjero, y a los extranjeros en el Perú;

Que, la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prorrogada en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 por el numeral v. de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, a financiar, con cargo a su presupuesto institucional y en el marco de lo señalado por el Decreto Legislativo N° 719, la adquisición de pasajes, viáticos y seguros personales que permita el desplazamiento de cooperantes peruanos al exterior, para brindar asistencia técnica y capacitación, así como también para facilitar el desplazamiento de beneficiarios extranjeros hacia el Perú para recibir capacitación, ambos de corta duración. Los gastos que se efectúen en el marco de la citada disposición deberán contar previamente con una autorización aprobada mediante resolución del titular del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la cooperación entre la República del Perú y la República de Panamá se enmarca en el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito el 6 de noviembre de 1996, a través del cual se estableció la creación de una Comisión Mixta que se reunirá cada dos (2) años, alternativamente;

Que, en la II Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República del Perú, se aprobó el II Programa de Cooperación Técnica y Científica para el periodo 2022-2024, el cual está conformado, entre otros, por el Proyecto denominado "Estrategias reproductivas y desarrollo embrionario del colossoma macropomum";

Que, en el marco del mencionado Proyecto se ha programado la actividad denominada "Pasantía en la ciudad de Iquitos por parte de dos (2) funcionarios de la ARAP para conocer la metodología aplicada por el IIAP en el sexaje de colossomas", a realizarse en la ciudad de Iquitos, República del Perú, del 22 al 27 de setiembre de 2024, y cuyas instituciones ejecutoras son el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP) de la República del Perú y la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) de la República de Panamá;

Que, mediante el Informe N° 0087-2024-APCI/DGNI, del 25 de julio de 2024, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI ha señalado que en la referida actividad del Proyecto participarán las beneficiarias extranjeras Cilini del Carmen Arosemena Gutiérrez y Evelyn Johanna Ríos Montenegro, quienes recibirán asistencia técnica y capacitación en la ciudad de Iquitos, República del Perú; con los objetivos de fortalecer las capacidades de los profesionales de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) en manejo y selección de los reproductores de colossoma con fines de reproducción inducida para aplicación en la ARAP